



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



200 "2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

1/3

29/44/10

200

USHUAIA - 2010

476

21
/2010.

NOTA N°
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 25 OCT 2010

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 1382 /2010, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, plácmeme saludarlos muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS IMPRESURADOS	
Fecha:	28-10-10
	1034
Número:	1385
	3
Expte. N°:	248/10
Girado	
Recibido	

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damián DE MARCO

S / D

Registración, Control
y Despacho
Concejo Deliberante Ushuaia
Legajo: 1428

hs 12:50 3 Folios

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

“2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

USHUAIA, 25 OCT 2010

VISTO el expediente N° GU-002744-2010 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que se otorgó al Sr. Lino Augusto MOSCHETTA, Documento Nacional de Identidad N° 94.100.375, el Título de Propiedad inscripto bajo la Matrícula II-A-2029, sobre el predio identificado catastralmente como parcela 24c, macizo 01, sección F, de la ciudad de Ushuaia.

Que el Sr. MOSCHETTA, obtuvo el Título de Propiedad con la autorización de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 2345, se desafectó de la vía pública una superficie aproximada de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS (283,18 m²), adyacente al macizo 1 de la sección F, a fin de anexar y unificar la misma a la parcela 24c.

Que por la misma norma se indica incorporar esa superficie, a prorrata en la parcela 24c, con cargo al propietario de la mencionada parcela.

Que el plano de mensura T.F. 1-24-01, con vigencia catastral, crea el predio F-1-24f, el cual tiene una superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS (283,18m²), ascendiendo la valuación fiscal del mismo en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 71/100 (\$4.478,71).

Que corresponde aplicar el precio de \$ 65,82 por metro cuadrado, para una superficie de 283,18m², de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3420, modificatoria del art. 6 inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025, actualizada por Decreto Municipal N° 720/10, para el precio de venta de los predios destinados a vivienda unifamiliar.

Que el Sr. MOSCHETTA no cumple con el artículo 18 inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 2025.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173 incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y Ordenanza Municipal N° 2345.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DEC R E T A

ARTICULO 1º.- Adjudicar en venta “ad-referéndum” del Concejo Deliberante, al Sr. Lino Augusto MOSCHETTA, Documento Nacional de Identidad N° 94.100.375, con domicilio en 2 de Abril N° 1475, el predio municipal catastralmente identificado como sección F, macizo 1, parcela 24f, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS (238,18 m²), con destino a vivienda unifamiliar, a efectos de anexar y posteriormente unificar el mismo a la parcela 24c, del macizo 1, de la sección F.

ARTICULO 2º.- Fijar el precio de venta del predio en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 91/100 (\$18.638,91). La forma de pago del mismo se

///2...

“LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINOS”



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3/3
29/44/10

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

...2//

establece en UNA (1) cuota.

ARTICULO 3º.- Fijar como fecha de vencimiento para el pago de lo establecido en el artículo precedente, 30 días corridos de notificado el presente. Vencido dicho plazo el saldo impago devengará el interes por mora establecido en la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTICULO 4º.- El adjudicatario podrá acogerse al régimen de regularización vigente para el pago del ítem valor de venta de predios fiscales y derecho de regularización.

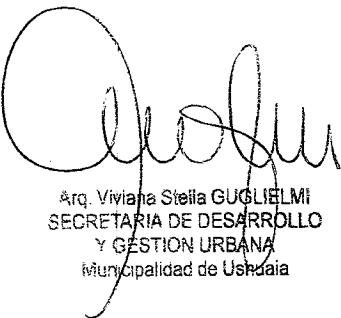
ARTICULO 5º.- El plazo establecido se computará a partir de la vigencia del presente.

ARTICULO 6º.- El incumplimiento del plazo y obligación establecida, sin perjuicio de las demás impuestas por la normativa vigente, será causal suficiente para proceder a la derogación del presente Decreto.

ARTICULO 7º.- Notificar al adjudicatario con copia autenticada del presente.

ARTICULO 8º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1382 / 2010.



Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTIÓN URBANA
Municipalidad de Ushuaia



Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia